anotad

16

Asuncion, Enero 13 de 1890.

Siendo satisfactorias las noticias ultimamente recibidas sobre el estado Sanitario de Buenos Ayres

El Presidente de la República

Decreta:

Artº 1º Queda sin efecto el Decreto de 8 del corriente, respecto á la Clausura de los Puertos Nacionales á las procedencias de Buenos Ayres, sugetandose unicamente á éstas y á las demas procedencias de puertos Argentinos á una cuarentena de Observacion de Cuarenta y Ocho horas, en el puerto de Humaitá, hasta segunda disposicion.

Artº 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

Escobar

Juan C. Arteaga

Pedro Duarte